



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 30 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

VISTO:

El Oficio N° 001-BTA-2025, emitido por la Junta Vecina del Barrio Tambo Anya, sobre solicitud de reconocimiento de conformación de la Junta Vecinal del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan-Huancayo-Junín, periodo 2025-2026, mediante Resolución de Alcaldía, Informe N° 039-2025-GPSyDH/MDSJT/CNPM, de fecha 29 de enero 2025, Informe N° 014-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/ de fecha 29 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, de Ley de reforma de los Artículo 191 °, 194 ° y 203 ° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia concordante con los dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, por lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La Junta de delgados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de la agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que esta organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autónomo y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecina, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación , de conformidad con el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993.

Que, el numero 6) del Artículo 113° de la Ley N °27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estableció que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturales vecinal”.

Que, el Artículo 116° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las juntas vecinales, prescribe: “Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, considera importante la Consolidación de la Participación Multisectorial, como base fundamental para el desarrollo local, por lo que es necesario emitir el dispositivo municipal correspondiente que reconozca a cada integrante de la Junta Vecinal del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín.

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción concertada con el gobierno local.

Que, mediante el Oficio N° 001-BTA-2025 con Expediente N° 197, ingresado a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el día 13 de enero del 2025, emitido por la Junta

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Junta Vecinal del Barrio Tambo Anya, quien, solicita reconocimiento como Junta Vecinal del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan del periodo 2025-2026; adjuntando el Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de Junta Vecinal del Barrio Tambo Anya de 09 de enero 2025;

Que, mediante Informe N° 039-2025- GPSyDH/MDSJT/CNPM, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerente de Promoción social y Desarrollo Humano, Bach. Noemi Perez Marquez, en el que emite opinión favorable al reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Junta Vecinal del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo-Junín, el cual es sustentado mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de Junta Directiva del Barrio Tambo Anya de 09 de enero de 2025;

Que, por los fundamentos e informes expuestos en la presente, de conformidad con lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la conformación de la Junta Vecinal del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, con vigencia desde el 01 de enero 2025, periodo 2025-2026 conformada mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de Junta Directiva del Barrio Tambo Anya de 09 de enero del 2025, de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ESPINOZA ROMERO EUGENIO	19965573	PRESIDENTE
ASTUCURI FERNANDEZ DE MILLAN GRACIELA REYNA	19966568	VICEPRESIDENTE
QUINTE RIVERA IRENEO VICENTE	19964179	SECRETARIO
RODRIGO HUAMAN NOEMI ROXANA	46729256	TESORERA
TORRES ROMERO MARLENY CECILIA	46370838	VOCAL 01
QUINTO CARBAJAL FELICITA	46370838	VOCAL 02
QUINTE RIVERA ERNESTO JUAN	19967195	FISCAL

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el cumplimiento de la presente Resolución conforme a la normativa vigente y el Registro de la Junta Vecinal reconocida en el Artículo precedente en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Junta Vecinal del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan y unidades orgánicas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO JUNÍN
Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE